

# EL MAGISTERIO ARAGONÉS

## REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DEDICADA Á DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA ENSEÑANZA Y DE LOS MAESTROS

Director: D. EZEQUIEL SOLANA, Maestro normal. Editor propietario: D. ANDRÉS URIARTE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año. . . . . 5 ptas.  
Semestre . . . . . 2'75 »  
Trimestre. . . . . 1'50 »

### Pago adelantado

Anuncios a precios convencionales.  
Comunicados á 25 céntimos de peseta por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa suscripto el que no avise al finalizar la suscripción.

Esta Revista da cuenta y hace crítica de todas las obras que los autores ó editores le remiten.

SUMARIO: La mujer según la Fisiología, por V. SANRÍN.—La última disposición de Fomento, por JOSÉ LÓPEZ.—Los Maestros en el extranjero.—*Sección Oficial:* Dirección general de Instrucción pública.—*Sección de Variedades:* Episodio histórico.—*Misceláneas.*—*Sección de Noticias.*—*Bibliografía.*—Anuncio.

### LA MUJER SEGÚN LA FISIOLÓGIA

Humildes por naturaleza, debemos consagrar desde luego lo poco que valemos para arrostrar el peligro que siempre corre el que se pone á escribir sobre alguna materia importante y delicada, cual es la ciencia bajo cuyos auspicios vamos á considerar á la mujer. Habrá momentos en que nos tengamos que vestir con pluma ajena, como el cuervo de la fábula; pero esto ha de redundar en beneficio de nuestro trabajo, porque ello será lo que le dé lustre y primor. Lo que más nos preocupa es el concepto que de nosotros formarán nuestras compañeras, pues quizá nos supongan el *nuevo diablo*, que viene á entregar en las manos del Profesorado de ambos sexos la manzana de la discordia, y nada más lejos de nuestro intento.

Existen en el día dos corrientes sobre la mujer; una tradicionalista, que cree que estamos en los tiempos del feudo y el bandidaje; otra, que llamaremos del porvenir y supone en la mujer la fuerza de las hadas y el *schena* de la civilización. Nosotros disconformes con la una y la otra, suponemos que *en un buen medio consiste la virtud*; y como aceptamos al pie de la letra este principio vulgar, queremos valernos de él para hacer justicia al bello sexo.—Descuidad, simpáticas lectoras, que si en alguna especie nos equivocamos, estamos dispuestos á rectificar; no os alarméis, ¡florones hermosísimos del hogar! como en alguna ocasión os habrá dicho alguno de esos petimetres que tanto alardean de regeneradores

de vuestro sexo,—que, con la mano sobre el corazón, tratamos de colocaros en el lugar verdadero que en la sociedad os corresponde; y sabed, que, alejando de nosotros la adulación y la galantería extremada é hipócrita, no vacilamos en poner á vuestra disposición nuestra tosca pluma, y por tanto, que nuestra argumentación, si bien parte de vosotras, como no puede menos de partir, se dirige como una flecha á poner una cortapisa á *modismos* que en nuestra patria, desde hace algún tiempo

duciendo, en menosprecio de nuestras sencillas costumbres y de *nuestras leyes naturales*.

Desgraciado de aquel que trata de enmendar la plana á la Naturaleza! le suele suceder lo que la tradición refiere, que ocurrió á los árabes en la famosa batalla de la gruta de Covadonga: sus piedras, lanzas, dardos y flechas estrellándose contra las rocas, se volvían contra ellos hiriéndolos de rechazo tan despiadada como alevosamente.

Y decimos esto, porque parece que aquí, en España, estamos tocados á la piedra un tanto estúpida de la imitación, pues que nuestros prohombres políticos se empeñan en importarnos no sólo las legislaciones extranjeras, sino hasta las costumbres, las religiones y los idiomas.

No decimos que todo sea malo en otros países, ni tampoco que nosotros seamos los mejores del mundo, porque si tal aseveración sentáramos, afirmaríamos una solemne barbaridad: lo que decimos, sí, contrayéndonos al objeto que nos ocupa, que, aunque en las amazonas norte-americanas, francesas ó donde quiera que sean las que se han tomado por tipo, haya mucho bueno que imitar, también es necesario precaverse para no dejarse engañar de sus cantos de sirena, ni de los sofismas que con visos de realidad quieren infiltrar en el corazón de la mujer española, para que así deslumbrada por el resplandor de su aparatoso ornamento



á parar en el lago cenagoso de un Mar Muerto.

Comprendemos la necesidad de no permanecer estacionados, viendo impávidos é indiferentes cómo marcha con paso seguro y constante nuestro sistema solar; comprendemos que cuando las sociedades avanzan, el estarse parado es retroceder, y por lo mismo, deseamos que paulatinamente se vayan introduciendo algunas mejoras en la enseñanza, que á medida que los tiempos lo exijan se vayan modificando las leyes, mejorando el Profesorado, resolviendo los problemas que en la actualidad están por resolver, abandonando rancias y rutinarias preocupaciones, escogitando los medios más á propósito que pueden ponerse en práctica para mejorar la educación y el estado actual de la humanidad. Pero todo esto ha de ser cuando, y solamente entonces, las circunstancias lo exijan, cuando la sociedad lo pida, cuando, en una palabra, esté ésta bastante y suficientemente preparada para recibir con agrado las mejoras, y con ventajas la modificación que en ella pueda introducirse.

Para ello, es necesario empezar por educar al hombre, puesto que él es el único que con heroísmo inaudito ha sujetado la fuerza y la velocidad del rayo, el que ha conducido por hilos metálicos el timbre de la voz humana, y el que ha descubierto todos los grandes misterios que en algún tiempo existieron perdidos ó indescifrables en la Naturaleza.

Y luego hay que pensar en esa bella mitad del género humano, á la cual tiene que educarse desde niña, virtualizar cuando púber, moralizar cuando joven y acrisolar cuando esposa y cuando madre, por el fuego del amor, enseñándosela prolija y minuciosamente su misión verdadera para que ocupe el lugar que en realidad le corresponda, y no lanzarla en ese borrascoso mar de las pasiones y de las luchas sociales, ni entregarla las velas del navío humano; sinó por el contrario entregarla la vida, dirección y economía de la casa para hermostear el hogar; sus hijos para amamantarlos é infiltrar en su ser los dulces afectos del corazón; su esposo para amarle y alentarle en sus faenas; y el libro de la *Educación cristiana* para que se dignifique y regenere, siendo el ángel tutelar de la familia y la fuerte Susana de la pureza y de la lealtad doméstica.

Conociendo el hombre su misión, vendrá á ser para la mujer el guardián más celoso, el pariente más solícito, y no el señor feudal de la Edad Media, puesto que aquella tampoco es el ilota de la antigua Grecia, ni el esclavo de la vieja Roma.

Es mujer; tiene alma y corazón, sabe sentir y amar; tiene inteligencia, y por tanto debe considerársela igual al hombre ante la ley, teniendo presente su naturaleza siempre débil, siempre enferma.

Todo lo que se predique fuera de estos principios, es sacar la cuestión de su verdadero cauce; es ni más ni menos, un segundo Pisistrato,

que fascina y seduce; pero que luego se apodera por la traición ó por la diplomacia del poder supremo de vuestro honor ¡oh mujeres! y de vuestra misión. Y si no, al tiempo.

Por esto, nosotros, lejos de esclavizaros, os queremos dignificar, por la pacífica posesión de vuestros derechos; y lejos de colocaros en la esclavitud, deseamos por vuestro bien y por el de todos, que, cumpliendo y llenando vuestros deberes de ama de la casa, consejera del esposo, atalaya del cuidado de vuestros hijos y *federis arca* do se deposita la fe conyugal y reina la virtud; no os lancéis irreflexivas en pos de un ideal ficticio, luciendo vuestro airoso talle en saraos y banquetes, en círculos y *meetings*, haciendo ostensible alarde de vuestras dotes oratorias y pregonando por doquier la emancipación del humano linaje ya en discursos orales, ya escribiendo novelas chispeantes, dramas terrificos ó comedias cadenciosas. Por este camino que la moda ha deparado á la juventud femenina, ésta se aleja insensiblemente de las obligaciones de *mujer*, para colocarse en el terreno de la *hembra*, como decía con su salsa graciosa Ricardo Sepúlveda. Parece que de este modo quiere ser más libre, cuando por el contrario tiene que ser mucho más esclava, puesto que se la multiplican sus obligaciones, se les aumenta su trabajo, y tienen forzosamente que redoblar sus esfuerzos en menoscabo de su sistema orgánico-sensorio y en detrimento de su parte corporal y psíquica.

V. SANTIN.

(Se continuará).

### La última disposición de Fomento

Las difíciles circunstancias porque atraviesa el Magisterio primario, han hecho hoy que en todas partes sea el plato del día (como diría mi paisano el intencionado Cavia) la triste y vergonzosa situación en que nos encontramos los Maestros de primera enseñanza, ó como quien dice, los parias modernos de la sociedad.

La última disposición encaminada á normalizar nuestra situación para que por medio de la moralidad más digna se lleguen á cobrar los atrasos que al Profesorado de primera enseñanza español se adeudan, la hallamos tan cándida y llena de dulzura, como cándido debe ser el Jefe del vejestorio departamento de la calle de Atocha.

Mucho se discurre y se aguza el ingenio por encontrar una fórmula, que en nuestra humilde opinión se encontraría bien pronto, aunque á los diferentes prohombres políticos que hemos tenido desde nuestros desgraciados tiempos de la restauración, se les ha presentado como un problema irresoluble, pues los unos han tenido debilidades grandes que el Magisterio primario no ha de relegar al olvido, y los otros hallándose investidos de la alta distinción con que el país les ha honrado para que bien lo administraran, han

consentido hacer cuestión de gobierno la más insignificante causa que pudiera beneficiar á esta pobre cual honrada clase, á la que por otra parte se la halaga y prestan las mayores consideraciones de respeto, en atención á que el pobre Maestro, es la piedra angular de la civilización y del progreso.

A la escandalosa suma de treinta á cuarenta millones de reales, asciende lo que en la actualidad se está adeudando á los encargados de la niñez.

¡Pobre España! Tú, rica sin límites en los pasados tiempos, que tengas hoy que manchar tu historia por la torpe administración de estos Gobiernos, cuyo afán no es otro sino el derecho de sucesión para poder saciar sus apetitos? ¡Qué escarnio! ¡Qué vergüenza!

¡Baldón é ignominia á los causantes de tanta desventura!

¿Qué Gobiernos son estos que consienten que el 65 por 100 de los españoles no sepan leer y escribir? ¿Qué Gobiernos son estos, repito, que tienen la instrucción en el mayor abandono? No se diga que somos pesimistas, no; nuestro ánimo se halla completamente embargado contemplando escenas que no pueden describirse; el Profesorado de primera enseñanza, se encuentra en la agonía; la instrucción primaria en nuestra querida patria, cuna de tantos genios y eminencias que en otros tiempos la dieron lustre y esplendor, está de luto.

El señor Ministro de Fomento, guardando todas las deferencias al celoso Magisterio, se empeña en que salgan á *fortiori* de su departamento, graves circulares, serios decretos, que (es justo confesarlo) estarán inspirados dentro de todo el derecho jurídico que S. S. quiera, pero que no dan los frutos apetecibles; pues el caso bien puede probarse con nuestra celosa y digna primera autoridad civil, que aun haciendo los mayores sacrificios y desempeñando su cometido como pocos, en la Península no ha podido ni podrá (mientras esté en vigor este sistema de pagos) aliviar la precaria situación en que nos encontramos y que por mucho que se esfuerce le ha de faltar fuerza para vencer la resistencia que oponen los alcaldes y caciques.

Esta, es, en rigor lógico la cuestión, y como no debemos concebir que nuestro legislador deje que no se respete la Ley, hay que admitir que no quiere hacer que se cumpla, por cuyo motivo permaneceremos siempre *in statu quo*, á no ser que á este Gobierno que pintaba el país como un Paraíso terrenal desde los bancos de oposición, con la realización pronta de su programa, le quepa la suerte de que el Señor los ilumine y sufra una completa revolución la legislación general de primera enseñanza.

JOSÉ LÓPEZ.

## LOS MAESTROS EN EL EXTRANJERO

Para que nuestros lectores puedan formarse una idea aproximada de cómo se pagan los trabajos del Maestro de instrucción primaria en otros países europeos, extractamos á continuación, lo más brevemente posible, algunos datos interesantes que hallamos en varias revistas extranjeras.

En Bélgica, nación donde la instrucción pública se encuentra muy atendida, la dotación mínima para el Maestro es de 1.200 pesetas, y para el segundo Maestro, especie de Auxiliar 1.000 pesetas.

En Dinamarca, la dotación media fluctúa entre 1.400 y 1.900 pesetas, y rara vez es inferior á 1.100.

Grecia paga á sus Maestros un sueldo de 80, 100 ó 140 pesetas mensuales, que da una dotación anual de 960 pesetas, 1.200 y 1.680. Además de este sueldo, los Maestros tienen una retribución anual por alumno, que varía desde 1 á 4 pesetas.

En Holanda la ley fija las siguientes dotaciones: Maestro director 1.470 pesetas; Maestro principal 1.260 pesetas, y Auxiliares 845 pesetas.

Italia paga á sus Maestros menos que los países citados. Las dotaciones oscilan desde 500 á 1.200 pesetas. Cada seis años de servicios dan derecho á un aumento de 10 por 100.

En Portugal la dotación fija suele ser de 500 pesetas. El Maestro tiene además una gratificación, según el número de alumnos y su grado de asistencia; una segunda gratificación por cada examen final que se celebre con éxito satisfactorio, y cada seis años un aumento de sueldo de 125 pesetas.

Rusia es la nación europea donde menos dotación disfrutan los Maestros. Baste saber que el sueldo medio anual de unos con otros no excede de 500 pesetas. Pero la vida es barata.

En Suiza los Maestros están pagados con verdadera largueza respecto á otros países. Los sueldos varían de 1.600 á 3.200 pesetas.

De propósito hemos dejado para el final á los Estados Unidos de la Gran Bretaña, donde á causa de su especial sistema de pagar, los Maestros llegan á veces á adquirir sueldos muy respetables. En Inglaterra los Maestros tienen una gratificación por cada examen de sus alumnos que se verifique con éxito. De esta suerte hay Maestros que llegan á obtener un beneficio hasta de 7.500 pesetas, y pocas veces descendiendo éste de 1.250.

Las Maestras obtienen también un sueldo respetable, hasta el punto que, según recientes estadísticas, de 22.434 Maestras, sólo 1.394 tenían el sueldo de mil pesetas y las demás de 1.000 á 5.000. En Escocia é Irlanda el sistema es el mismo, pero las gratificaciones por examen resultan algo menores.

## Sección Oficial.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Primera enseñanza.*

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha 5 de Marzo último lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el Gobierno civil de Lérida con motivo del expediente de jubilación por imposibilidad física de la Maestra de la Escuela de Caneján, en la provincia citada, doña María Forcada y Puig, acerca de la dificultad de cumplirse lo mandado sobre el reconocimiento que para justificar aquella imposibilidad deben practicar los individuos del Cuerpo de Sanidad Militar cuando no los haya en los puntos en que residen los interesados, como acontece en el caso relativo á dicha Maestra;

Vista también la Real orden de 15 de Noviembre de 1888, que puso en vigor con respecto á dichos expedientes de jubilación la del Ministerio de Hacienda de 26 de Mayo de 1868, y deseando por una parte facilitar á los Profesores y Profesoras que se hallen realmente imposibilitados de seguir el desempeño de sus cargos profesionales, el modo de probar su inutilidad para continuar en ellos, con objeto por otra parte de simplificar la tramitación de los expedientes de que se trata, de acuerdo con lo informado sobre el asunto por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido mandar se modifique la Real orden de 15 de Noviembre de 1888, que puso en vigor la referida de Hacienda de 26 de Mayo de 1868, disponiendo en su consecuencia que en lo sucesivo los expedientes de jubilación por imposibilidad física se sujeten á las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> De conformidad con lo que dispone el art. 60 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, para la concesión de jubilación por causa de imposibilidad física notoria, ha de preceder la formación de expediente para acreditar dicha imposibilidad.

2.<sup>a</sup> Para promover el referido expediente, el interesado que se considere impedido física y notoriamente para el desempeño del Magisterio público, acudirá con instancia al Gobernador de la provincia en que preste sus servicios, exponiendo su edad, estado, domicilio y la Escuela pública que sirva, y pidiendo que dicha autoridad se sirva acordar el reconocimiento facultativo y nombrar los médicos que hayan de verificarlo.

3.<sup>a</sup> Recibida la antedicha instancia, el Gobernador acordará el reconocimiento facultativo solicitado, y para que tenga efecto, nombrará desde luego dos médicos civiles que, no habiendo inconveniente, deberán elegirse entre los más próximos á la localidad en que resida el interesado. Al mismo tiempo dirigirá un oficio á la autoridad militar respectiva para que si en la expresada localidad residen Profesores efectivos ú honorarios del Cuerpo de Sanidad Militar, se sirva designar uno para que practique dicho reconocimiento, ó si no residiere ninguno tenga á bien manifestarlo. En este último caso el Gobernador nombrará un tercer médico civil, procurando que á ser posible, teniendo en cuenta la proximidad al lugar de la Escuela, sea el forense ó cualquiera otro que por razón de su profesión ejerza cargo público administrativo ó judicial.

4.<sup>a</sup> Hecha con arreglo á las anteriores indicaciones la designación de los tres médicos, es-

tos reconocerán al interesado y el resultado de sus observaciones lo consignarán en certificación extendida de la clase de papel correspondiente, en la cual expresarán con toda claridad si al Maestro de que se trata lo conceptúan imposibilitado en absoluto para el desempeño de su cargo. Los mismos médicos remitirán de oficio estas certificaciones al Gobernador de la provincia.

5.<sup>a</sup> Esta autoridad hará ver al interesado el recibo de las certificaciones para que presente instancia dirigida á este Ministerio solicitando su jubilación, á la cual debe acompañar partida de bautismo legalizada. También el Gobernador pedirá de oficio á la Junta provincial de Instrucción pública certificación relativa á los antecedentes profesionales del Maestro, y principalmente si ha estado ó está sujeto á algún expediente gubernativo.

6.<sup>a</sup> Unidos estos documentos al expediente el Gobierno de la provincia lo remitirá á este Ministerio, pudiendo á la vez informar lo que se le ocurra y parezca sobre la imposibilidad alegada por el interesado, y el Ministerio dictará la resolución que proceda, si bien antes, en los casos que estime conveniente, podrá remitir el expediente á informe de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.»

Lo que esta Dirección general ha resuelto trasladar á Vd. para que en los expedientes de jubilación por imposibilidad física se observe fielmente lo dispuesto en la preinserta Real orden.

Dios guarde á Vd. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.

Teniendo en cuenta que según el estado remitido á la Inspección general por la Junta de Instrucción pública de esa provincia, resulta que en 10 del actual se adeudaba aún la cantidad de 137.649, 92 pesetas por obligaciones de la primera enseñanza correspondientes al trimestre que terminó el 31 de Marzo último, esta Dirección, de conformidad con lo propuesto por dicha Inspección general, ha resuelto que inmediatamente proceda V. S. respecto de los Ayuntamientos que aparecen en descubierto, á poner en ejecución las prevenciones del art. 5.<sup>o</sup> de Real decreto de 16 de Julio de 1889; en su consecuencia, acuerde la intervención de los fondos municipales (si ya no lo hubiera dispuesto) y haga su recaudación por medio de delegados especiales, con lo demás que dicho artículo previene; en la inteligencia de que deberá continuar haciéndose del mismo modo la recaudación de los recargos sobre las contribuciones directas en los trimestres sucesivos, hasta que á juicio de V. S. pueda confiar en que los Ayuntamientos hoy deudores cumplirán en adelante con exactitud el deber de satisfacer puntualmente las atenciones de la primera enseñanza.

Esta Dirección general espera del reconocido celo de V. S. que proceda con toda actividad y con perseverante energía en este asunto, á fin de que, con el cumplimiento de lo que está mandado, se evite al Gobierno el disgusto que le causan las continuas quejas y las justas reclamaciones á que da lugar la conducta de los Ayuntamientos morosos; así mismo espera que en breve término se servirá V. S. dar conocimiento á esa Superioridad de las determinaciones que adopte por virtud de esta orden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.

Con objeto de normalizar la situación de las Juntas provinciales de Instrucción pública que carecen de algunos de sus Vocales y de conocer siempre el verdadero estado de sus tareas y acuerdos sucesivos, esta Dirección general ha acordado prevenir á Vd. remita á la mayor brevedad posible una nota detallada de la composición actual de la de esa provincia, nombres de los individuos que la constituyen, fechas de sus respectivos nombramientos y de la última sesión que la Corporación haya celebrado. A la vez este Centro directivo le recomienda que en adelante le remita siempre copia de las actas de cuantas sesiones se verifiquen, á fin de organizar en su vista y preparar en su día los trabajos que esta Dirección general cree deber encargarse á las mismas Juntas, si del estudio de sus actos ó acuerdos se hallara, lo que no es de esperar ocurra, determinadas deficiencias en la gestión é iniciativa de esa digna Corporación de enseñanza. Y por último, sírvase Vd. remitir también á este Centro directivo una nota expresiva del personal adscrito á esa Secretaría, sueldos y fechas de los respectivos nombramientos de cada empleado.

Dios guarde á Vd. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1891.—El Director general, *J. Díez Macuso*.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de...

Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente sobre provisión de una Escuela elemental de niños de Jerez de la Frontera, que V. S. cursó en 12 de Marzo de 1889, consulta, entre otros extremos que, interpretando en su recto sentido el art. 187 de la Ley de Instrucción pública, en relación con el 99, no es legal el pase de las Escuelas superiores á las elementales, ni de las elementales á las superiores en concurso de traslado ó ascenso.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino con el citado dictamen, ha tenido á bien disponer que la clausura en él establecida se tenga como regla general para lo sucesivo, derogando en esta parte el Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 y cualquiera otra disposición que autorice el referido pase.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. E. para su inteligencia y demás efectos, devolviendo la propuesta con el fin de que se forme ateniéndose á la presente resolución.

Dios guarde á V. E. muchos años.—El Director general.—*J. Díez Macuso*.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

## Sección de Variedades.

### EPISODIO HISTÓRICO

En un día lluvioso entró en la tienda de un humilde zapatero de Toledo un desarrapado estudiante, y dijo al artesano:

—Buenos días; ved mis zapatos. ¿Os parecen buenos para andar por el lodo?

—Malos, en verdad, están; se os ven los pies como si fueseis descalzo.

—Pues tomadme medida y hacedme otros.

—Sea en buena hora.

—¿Cuándo vendré por ellos?

—Pasados tres días.

—No faltará.

Pasado el plazo se presentó el estudiante, se probó los zapatos y dijo:

—Muy bien, maestro; os doy mil gracias: ya os

pagaré los zapatos cuando sea Arzobispo de Toledo.

—Largo es el plazo—dijo con sonrisa el zapatero;—pero no con moneda solamente se puede hacer caridad; llevaos la obra, que os la regalo; pero si más necesitáis volved á mí.

No hay para qué decir si el estudiante quedaría agradecido al honrado y beneficioso menestral.

Transcurieron los años; el zapatero se hizo tan anciano que ya no trabajaba y vivía pobremente.

Una mañana se presentó en la antigua zapatería un Canónigo: dirigiéndose al zapatero le mandó, de orden del Eminentísimo Arzobispo, le siguiese al palacio Arzobispal.

Asombrado el pobre artesano, porque en aquellos tiempos el Arzobispo era objeto, como siempre debe ser, de gran respeto, y especialmente para una persona de tan inferior condición, púsose á temblar.

El Canónigo le animó, y ambos abandonaron la tienda.

Apenas se presentó el zapatero, díjole con bondad el Arzobispo:

—Querido amigo, empezaré por daros un abrazo en testimonio de mi gratitud; y después os pagaré una deuda, ha largo tiempo contraída.

El zapatero, confuso con la honra recibida, apenas comprendía lo que escuchaba; pero el Arzobispo continuó diciendo:

—Prometí pagaros un par de zapatos cuando fuese Arzobispo de Toledo: y aun cuando vues tra caridad me los regaló, quiero compensar vuestra cristiana generosidad. Una buena acción jamás se pierde.

Diciendo así, tomó un bolsillo que preparado tenía y se lo entregó diciendo:

Hé aquí el precio de los zapatos (50 onzas de oro contenía el bolsillo). Ahora pedidme una gracia, sea cual fuere: si está en mi poder, concedida la tenéis: si no, iré á la corte y la obtendré, no lo dudo, del monarca.

Llorando sinceramente el zapatero, exclamó:

—Señor... apenas puedo creer lo mismo que estoy viendo; la cantidad que Vuestra Eminencia me regala, sobra en mucho para lo que puede restarme de mi vida; solo deseo que á mi muerte no queden abandonadas dos hijas que tengo, mozas ya.

—Veréis realizado muy pronto vuestro justo deseo.

—¡Dios os bendiga, señor!

El Arzobispo cumplió inmediatamente su palabra, fundando el colegio de las doncellas nobles, cuyas dos primeras colegialas fueron las hijas del zapatero, á quienes el prelado sacó ejecutoria de nobleza.

El Arzobispo fué el célebre cardenal Siliceo.

## Misceláneas.

En un restaurant:

—Camarero, no sé puede comer esta sopa.

El camarero se la lleva á la cocina y sirve otra al parroquiano.

—Camarero—repíte éste—no puedo comer esta sopa.

El camarero que empieza á impacientarse, le trae otra.

—Camarero, no puedo comer esta sopa.

—Pero, señor, si se la he cambiado á usted dos veces.

—Aunque me la cambiase usted dos mil. No la puedo comer porque no tengo cuchara.

Se habla de la cremación de los cadáveres, y preguntan á uno:

—Y usted se conforma con que le apliquen el procedimiento después de su muerte?

—Según la estación en que me muera. Si es en invierno, no vendrá mal.

Se confesaba un hablador de haber murmurado en público de una persona respetable.

—Es necesario, le dijo el confesor, que en público también se desdiga usted de esta falsedad.

—Padre, replicó el penitente; el caso es que como saben que miento tanto no me creerán.

—Si eso es así, dijo el prudente confesor, puedo absolverle, porque tampoco habrán creído su murmuración.

El marqués de X..., envía su ayuda de cámara á preguntar por el estado de un amigo gravemente enfermo.

El portero de la casa le recibe con rostro triste, y responde:

—El señor está malo, muy malo; hace una hora que se ha muerto.

Definiciones:

*Ataxia locomotriz*.—Marcha fúnebre.

*Diamante*.—Piedra preciosa que quebranta el cristal y la virtud de algunas mujeres.

*Medicina*.—El arte de matar al prójimo sin molestar la policía.

*Progreso*.—Abandono sucesivo de las tradiciones.

Un abogado á su mujer:

—Guarda bajo llave todas las alhajas y todas las cosas de valor que hay á la vista y que pueden fácilmente llevarse.

—¿Por qué?

—El ladrón que acaba de ser absuelto por mi defensa vendrá probablemente á darme las gracias esta tarde.

Un pintor de letras baja de su escalera, después de haber concluido una muestra en la que figura la siguiente inscripción:

#### COMERCIO DE BINOS

—Dispense usted—dice tímidamente el dueño del establecimiento—¿vinos no se escribe con V?

El artista después de mirar al amo con desprecio:

—¡Espere usted que se seque, para juzgar mi obra!

### Sección de Noticias.

**Cruces**.—Han sido propuestos para la Cruz de Isabel la Católica, libre de gastos, por servicios prestados á la enseñanza: D. Pedro Joaquín Soler, de Zaragoza; D. Lorenzo Mugica, de Bilbao; D. Juan Narro y D.<sup>a</sup> María Cordon, de Aguilar del río Alhama (Logroño); D. Lorenzo Campo, de Graus (Huesca); y D. José Sánchez, de Ayaeta (Canarias); todos Maestros de primera enseñanza.

También lo han sido el Inspector de Cuenca y el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

A todos enviamos nuestra enhorabuena y

más particularmente al Sr. Soler, comprofesor y amigo nuestro.

**Oposiciones**.—De las 35 Maestras que solicitaron tomar parte en las oposiciones á Escuelas de párvulos, sólo se presentaron 18, quedando á la hora de la calificación 15. El tribunal tras de maduro examen, acordó por unanimidad no aprobar los ejercicios escritos de ninguna opositora y... san se acabó.

Las oposiciones han terminado.

Las Escuelas de párvulos de Zaragoza y Alfaró que habían de haberse provisto, se anunciarán en breve por concurso.

Este proceder no es nuevo.

Lo hemos visto repetirse en Barcelona y Zaragoza algunas veces.

El juicio del Tribunal es inapelable... He aquí ahora los temas sobre que disertaron los opositores:

**Problema**. Resolver por el método de las partes alícuotas el problema siguiente: Averiguar el valor de 10 quintales, 3 arrobas, 1 libra y 7 onzas: á 104 duros, 10 reales, 20 maravedises el quintal.

**Análisis**. El preceptor del príncipe, el ilustrado D. García de Loaisa había logrado imprimir en el corazón del regio alumno cierto amor á la virtud y á la piedad.

**Pedagogía**. Sujeto, objeto y fin de la educación.—Definición y división de la misma.

**Derecho concedido**.—Según vemos en nuestro apreciable colega *La Educación*, le ha sido concedido á D. Pedro Redondo Téllez, Maestro de párvulos de Zamora, el derecho legal de 1.650 pesetas para todos los efectos correspondientes, y muy pronto se correrán las órdenes en ese sentido y en debida interpretación del artículo 71 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

Mucho nos alegramos de que se haga esa aclaración con la cual se evitará que en adelante se interprete con ambigüedad el artículo 71 del Reglamento, y sea perjudicado inocentemente quien tenga mejor derecho para una Escuela vacante.

Hubiérase hecho la reclamación con oportunidad y el Sr. Redondo sería Maestro de Zaragoza. Sin embargo, pronto se anunciará otra Escuela por concurso, y entonces podrá solicitar con grandes probabilidades de alcanzarla; que la Providencia tal vez le destina á Zaragoza después de una serie de casualidades.

**Nombramiento**.—Por haber renunciado el primer lugar D. Toribio Gómez, Maestro de Bilbao, ha sido nombrado para una de las Escuelas de Barcelona D. Nicasio Ortega.

**Juntas locales**.—El señor Gobernador ha conminado con 100 pesetas de multa á los Ayuntamientos que en el término de ocho días no remitan las ternas para la renovación de las Juntas locales. Estos Ayuntamientos olvidadizos son ciento veinte.

**Malorum causa**.—De conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, se ha acordado la destitución del Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona por repetidas faltas, pasando el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios.

Recorte.—«En Mayo de 1889 actuó en Valladolid para Escuelas de 825 pesetas, una Maestra que en la calificación de sus ejercicios de oposición obtuvo la nota de..... no aprobada.

En Mayo de 1890, la misma señora fué nombrada como Maestra de enseñanza *privada*, vocal del Tribunal que había de calificar las oposiciones para Escuelas de párvulos con 2.000 pesetas.

En las oposiciones últimamente celebradas en el propio Rectorado de Valladolid, la referida *no aprobada para 825 pesetas* y luego *vocal para apreciar méritos de aspirantes a Escuelas de 2.000 pesetas* actuando como opositora para plazas de 825 pesetas, ha obtenido el número 22 en la calificación definitiva, siendo las plazas ó Escuelas vacantes solo cinco.

Sin comentarios».

Jubilados.—Lo han sido los Maestros de los pueblos de Valdeavellano de Tera, Laidós, Autiñena y Corrales, de la provincia de Soria el primero y de Huesca los restantes.

Multas.—El Alcalde de Velilla de Ebro ha sido conminado con 200 pesetas si en el término del quinto día no satisface cuanto adeuda á los Maestros. Con 100 pesetas lo han sido otros pueblos tan puntuales como aquél, entre los que se cuentan: Leciñena, Azuara, Manchones y Valconchán.

Ese es el camino.—Estamos conformes con las siguientes líneas de *La Educación*, nuestro estimado colega madrileño:

«Los Maestros del partido de Cazorla, que hace muchos trimestres que no cobran, han acordado cerrar sus Escuelas hasta que se les pague.

Aplaudimos la varonil entereza de esos desgraciados compañeros, cuya conducta debe ser imitada por cuantos se encuentren en las mismas deplorables condiciones.

Nada, nada de tolerancias que tocan con el servilismo.

La llave de la Escuela al bolsillo, un oficio al Alcalde y otro al Gobernador, dándoles cuenta, muy respetuosamente, de que, no teniendo para comer por falta de pagos, se suspenden las clases, para dedicarse á buscar medios de subsistencia, y hasta que se cumplan las disposiciones oficiales del Gobierno.

Y como esta conducta se haga general, ya verá el Magisterio qué pronto se hace justicia».

La lluvia á voluntad.—El problema es fantástico. Pero no lo consideran así los Estados Unidos; sino que, al contrario, van á acometer allí su solución.

El Gobierno de aquel país acaba de abrir un crédito de 10 millones para experimentos de «explosiones de dinamita». Los experimentos serán dirigidos por su inventor, que pretende que con las citadas explosiones, realizadas según el sistema descubierto por él logrará provocar la lluvia á voluntad.

Retribuciones.—El pueblo de Gomeznarro, provincia de Valladolid, ha elevado al Maestro las retribuciones, siendo así que percibía 137'50 pesetas, y ahora le han sido asignadas 750. Esto se llama tener celo por la enseñanza.

Sirva de ejemplo el pueblo Gomeznarro á todos los demás de España.

Lo dudamos.—El señor Isasa ha declarado en el Congreso que en breve se pagará cuanto se adeuda á los Maestros.

Tan acostumbrados estamos á lisonjas y promesas, que no podemos menos de decir:  
Palabras cortesananas.

Libro curioso.—Acaba de publicarse en Londres un libro que contiene el *Padre Nuestro* en trescientas lenguas, cada una con su alfabeto especial.—Este volumen se considera como una maravilla tipográfica.

Aviso.—Cortamos el siguiente de nuestro estimado colega *La Crónica* de Huesca:

«Habiendo sido clasificados por la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria los individuos que se expresan á continuación, se hace de todo punto necesario que los referidos señores remitan á la Secretaría de la Junta provincial; antes del día 5 de Julio próximo, la fe de existencia autorizada por el Juez municipal; el nombramiento de apoderado que ha de representarles en las operaciones de Caja y las dos copias del certificado que justifique el derecho á la pensión y que se les ha reclamado por la Junta de Instrucción pública.

Señores que se citan: Doña Antonia González, de Fuentes de León; D. Manuel de la C. Sánchez, de Fuente de Cantos; D. Francisco Rubio y Mero de la Capital; D.<sup>a</sup> Josefa Moreno Zahinos, de Villalba; D.<sup>a</sup> Fidela Ramírez, D.<sup>a</sup> Josefa Ramírez y D.<sup>a</sup> Presentación Ramírez, de Atalaya; D.<sup>a</sup> Catalina Casas, de Villanueva la Serena».

Nuevo colega.—Con el título de *El Progreso* ha empezado á publicarse en Bilbao un nuevo periódico profesional, al cual damos la bienvenida al estadio de la prensa, deseándole larga y próspera vida. Queda establecido el cambio.

Ganga.—Resolviendo una consulta de la Junta municipal de primera enseñanza, se ha declarado que los Maestros auxiliares de Madrid que en 2 de Noviembre de 1888 contaran seis años de servicios, pueden optar en concurso á las Escuelas de la Capital.

Un par de párrafos.—De un artículo de *El Globo* han sido recortados los dos sabrosos y verdaderos que siguen:

«En la oposición todos gritamos de la misma manera. ¡Qué escándalo! ¡Descuidado el Profesorado! ¡Las Escuelas sin material! ¡Los Maestros sin cobrar! ¿Y esto es orden? ¿Y esto es país? ¿Y esto es gobierno?»

»Subimos al poder porque con esto del turno todos hemos sido poder y volveremos á serlo, y entonces continuará el Profesorado sin ver un maravedí, y las oposiciones acusando á los Gobiernos de que no dan aceite á la rueda más importante de la máquina social, al Maestro.»

¡Pobres Maestros!

Sección oficial.—En su lugar respectivo hallarán nuestros lectores dos nuevas disposiciones: una sobre pagos, que ha sido dirigida al Gobernador de Valencia y nos parece, igual, por lo inútil, á la carabina de Ambrosio, y otra disponiendo que no es legal el pase de las Escue-

las superiores á las elementales y vice versa en concurso de traslado á ascenso, asunto que parece la tela de Penélope, según seteje y se desteje. ¿Cómo se ha de entender nuestra legislación, ya tan desfigurada á fuerza de remiendos?

Honras merecidas.—El Centro de Maestros Auxiliares de Madrid, ha acordado solicitar licencia del Ministerio de Fomento, para colocar en la fachada de la Escuela Normal Central de Maestros, una lápida con la siguiente inscripción:

A LA MEMORIA DEL ILUSTRE PATRICIO

D. CLAUDIO MOYANO Y SAMANIEGO

EL CENTRO DE MAESTROS AUXILIARES

DE LAS

ESCUELAS PÚBLICAS DE MADRID

†

8 Septiembre 1857. 7 Marzo 1890.

La referida lápida es de mármol blanco con letras negras, y está adornada con una rama de laurel y otra de encina, grabadas en el expresado color.

Este cariñoso recuerdo es vivo testimonio de gratitud hacia el inmortal protector del Magisterio, y no dudamos que el permiso será concedido, para honrar la veneranda memoria de uno de los más preclaros varones de España.

El tiempo —Se ha dicho del tiempo, que no hay cosa más *larga* que él porque es la medida de la eternidad. No hay tampoco cosa más *corta*, porque nos hace falta para la realización de todos nuestros proyectos.

No hay cosa más *lenta*, cuando se espera. No hay cosa más *rápida*, porque huye sin saberse cómo y para no volver.

En *grande*, se extiende hasta lo infinito; y en *pequeño* se divide también hasta lo infinito.

Todos lo desperdician, y todos sienten su irreparable pérdida.

El tiempo olvida lo que es digno de olvido; pero, en cambio, inmortaliza los grandes hechos.

¿Quiere saberse lo que importa si perdemos diariamente unos cuantos minutos sin provecho de ninguna clase?

Pues bien: contando 313 días de trabajo al año, y calculando en 8 horas las de trabajo diario, tendremos:

	Días	horas	ms.
5 minutos perdidos al día, son al año:	3	2	5
10 » » » » » » » »	6	4	10
20 » » » » » » » »	13	0	20
30 » » » » » » » »	19	4	30
60 » » » » » » » »	39	1	0

Nuevas Escuelas.—Desde la estadística de 1850 hasta la de 1890, se han creado en España, sobre las anteriormente existentes, 12.354 Escuelas.

Los locales de las Escuelas están clasificados en *buenos*, 4.933; *regulares*, 11.265 y *malos* 6.528.

Un artículo.—Firmado por *Una opositora*

hemos recibido un artículo, escrito con mucha *sal* y no con poca *pimienta*, criticando ciertas *pequeñeces* que dice haber observado en las pasadas oposiciones á Escuelas de niñas. La circunstancia de que ya está compuesto nuestro número, y el creer nosotros, que ciertas cosas *peor es meneallas* nos impide publicarlo. Algún día, tal vez, *Una opositora* nos lo agradecerá.

Licencia.—Se le ha concedido un mes á la Directora de la Escuela Normal de Logroño doña María Antonieta Gueroul.

Nombramientos.—Han sido nombradas por el Sr. Rector: doña Rafaela Jiménez, para la Escuela de Bureta; doña Fermina Casaus, para Jaraba; doña Fulgencia Machinandiarena, para Maleján; doña Blasa Asensio, para Purujosa; doña Guadalupe Aznar, para Lucena, doña Nicolasa Ezquerro, para Pomer, y doña Juana Landa, para Malpica.

También se han extendido los nombramientos correspondientes á las Sras. Maestras propuestas en las últimas oposiciones, que son de la incumbencia del Rectorado, y se ha remitido á Madrid la propuesta de doña Ramona Broto, para la Escuela de Soria.

### Bibliografía.

El ilustrado profesor de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Andorra, D. Alejo Izquierdo Bernardo, ha tenido la deferencia que le agradecemos de remitirnos un ejemplar de su *Tratado de Aritmética elemental y superior*.

En esta obrita, en dos cuadernos, da su autor á conocer de una manera clara y precisa, la solución de los diferentes problemas de Aritmética, constituyendo un trabajo muy aceptable y que por sí solo se recomienda.

Reciba el autor nuestra enhorabuena y continúe dedicándose á esta clase de trabajos que, si no son nada lucrativos, vienen á levantarnos del atraso en que se encuentra en España la enseñanza primaria.

## SECCION DE ANUNCIOS

### Programas de primera enseñanza

POR

D. FÉLIX SARRABLO,

Profesor de Almudévar (Huesca)

	<i>Pesetas.</i>
Historia Sagrada, aprobado para texto, tres tipos y 44 páginas. . . . .	0'30
Geometría, un tipo, 18 páginas. . . . .	0'20
Analografía y Sintaxis, tres tipos, 46 páginas. . . . .	0'30
Prosodia y Ortografía, tres tipos, 26 páginas. . . . .	0'20

Se venden en las principales librerías y en casa del autor, quien tiene también la obra «Memorias de un Maestro de Escuela», por D. Valero Almudévar, á 2 pesetas ejemplar, franco de porte, previo pago.

Tip. de Salas, Imp. del Emmo. Sr. Cardenal. Plaza del Pilar Pasaje.